



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 31 de Mayo de 2013 - Número 5030

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1357.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2013.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1358.- Notificación a D. Larbi Zannouti y otros.

1359.- Notificación a D. Houssein Amghar y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1360.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento 140/2013, seguido a instancias por D. Juan Requena Cabo.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

1361.- Notificación a D. Hamid El Hajoui.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1362.- Notificación a D.ª Soraya El Hoiouthouti Bernal.

1363.- Notificación a D. El Yousfi El Hejre, Reduan.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

1364.- Notificación a D. Mohamed Mrabti El Moussaoui y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1365.- Orden n.º 3589 de fecha 28 de mayo de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad "Fundación Diagrama Intervención Psicosocial".

1366.- Orden n.º 3529 de fecha 21 de mayo de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Centro Asistencial de Melilla.

1367.- Orden n.º 3533 de fecha 21 de mayo de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Centro Asistencial de Melilla.

1368.- Notificación a D.ª Africa Meléndez Rodríguez y otros.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

1369.- Il prórroga al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada, para el desarrollo de un programa de escuela infantil.

1370.- Lugar, fecha y hora para la celebración de votaciones para la elección de vocales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

1371.- Notificación a D. Miguel Soler Cerdán, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Regimiento de Nápoles, n.º 6.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Obras Públicas

1372.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 53/2013, seguido a instancias por D.ª Khadija Borka Mohamed.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

1373.- Notificación a D. Luciano Lizardo Méndez.

Tribunal de Examen

1374.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio, para la provisión de un contrato temporal por sustitución de Licenciado en Derecho para Centro de Información y Atención a la Mujer, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1375.- Notificación a D. Nourdin Boukhaida Akhayad.

- 1376.-** Notificación a D.^a Irene M.^a Gil Guerra.
1377.- Notificación a D. Lorenzo Bruno Rodríguez.
1378.- Notificación a D. Hasan Mohamed Mohamed.
1379.- Notificación a D. Bruno Rodríguez, Lorenzo y otros.
1380.- Notificación a D. Salhi Belkheir.
1381.- Notificación a D. Derouich El Bachir.
1382.- Notificación a D. Jabli Yahya.
1383.- Notificación a D. Abdelkader El Aarbi, El Arbi.
1384.- Notificación a D. Dris Mimon, Fausi.
1385.- Notificación a D. Kanddusi Sel-Lam, Mohamed y otros.
1386.- Notificación a D. Draoui Mohamed.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

- 1387.-** Notificación a D. Mohamed Hajji Nadem.

Delegación del Gobierno en Melilla

Área Funcional de Trabajo e Inmigración

- 1388.-** Depósito de estatutos del "Sindicato Local de Oficios varios de la Confederación General del trabajo (CGT) de Melilla".

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

- 1389.-** Notificación a D. Aoussar Ojja, Mostafa.
1390.- Notificación a D. Amar Alkhiad, Mohamed.
1391.- Notificación a D. Amjahad, El Ouali.
1392.- Notificación a Esabe Vigilancia S.A.
1393.- Notificación a D. Hamedi Meyada Ezacriti.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

- 1394.-** Notificación de resolución a D. Romero Guija, Antonio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 1

- 1395.-** Notificación a D. Nadjat Imm Benrolem, en Juicio de Faltas 388/2012.
1396.- Notificación a D. Mohamed Driss Mimon, en Divorcio Contencioso 91/2012.

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 3

- 1397.-** Notificación a D.^a Zhor Bouchaib Mohamed, en Divorcio Contencioso 203/2012.

Juzgado de Instrucción N.º 3

- 1398.-** Notificación de sentencia a D. Fethi Guerroumi, en Juicio de Faltas Inmediato 23/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1357.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.O. nº 12/12 (Telefónica de España, S.A.U.).

* Queda enterado Comunicación Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes sobre ratificación Convenio con el Club Deportivo Gimnástico Melilla.

* Ejercicio acciones judiciales daños a estacionamiento de motocicletas (vehículo 8398-DSN).

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Baja en Inventario de Bienes de vehículos ML-5411-C y ML-7966-C.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Bartolomé Cholbi Pérez.

* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con premios mejores notas PAU 2013.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con solicitud fraccionamiento HOUJUD, S.L.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1358.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. LARBI ZANNOUTI

NIE X-3934163-J

D. MOHAMED BAGHDADI NIE X-2063516-W

D. HECTOR DANIEL MANZANO ALCARAZ E

H I J O

DNI 74724422-K

D. NAYRA CASADO TORRES

DNI 78493150-S

D. JOSE ANTONIO MARCO GAONA

DNI 48523346-Q

D. ANTONIO MARCO CUTILLAS

DNI 22445133-P

D. KHALID REZZAKI BEN SI MORAN

DNI 75923179-H

D. AZIZ EL BAKALI

NIE Y-2046546-C

D. JOSE FRANCISCO MUÑOZ GARCÉS

DNI 74886861-B

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 27 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

1359.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. HOUSSEIN AMGHAR

NIE X-8590571-W

D. YASSIN ALAOUI

NIE X-2675757-Y

D. SAMIRA Y AZID E HIJO

NIE X-7875908-H

D. JASÓN DAVID DETRICK

NIE X-9240152-V

D. JUAN FRANCISCO RIERA MESTRE

DNI 43117274-W

D. CRISTINA MARIA COLOM TIMLIN

DNI 43117489-XD.

ELOY JAVIER ALMAZAN SIERRA

DNI 75143068-K

D. MIMOUN EL MADANI

NIE X-5984920-K

D. MANUEL ARDID DE LA CRUZ

DNI 50534845-G

D. FATIMA EL HAJAJI

NIE X-2272170-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 27 de mayo de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1360.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 25 de abril de dos mil trece, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 3 de mayo de 2013 número de Registro de Entrada 31167, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento 140/2013, iniciado a instancias de D. Juan Requena Cabo, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/06/13 a las 10:30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir en los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA. El presente oficio sirve de emplazamiento a la administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 29 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

1361.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores-Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de

interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º CA.32-12, Interesado, Hamid El Hajoui X-5204227-K, Orden, Resolución 11-04-13.

Melilla a 24 de mayo de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos, Instructor. P.O. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1362.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-035/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª SORAYA EL HOIOUTHOUTIBERNAL, con DNI núm. 45.292.528-P, Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-035/12, de fecha 14 de enero de 2013.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52- 54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de mayo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

1363.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-028/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: EL YOUSFI EL HEJRE, REDUAN

D.N.I./N.I.E.: 01.662.356P

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 06 de mayo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de mayo de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA**

1364.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
MOHAMED MRABTI EL MOUSSAOUI	45359830N	21069	23/04/2013
HANAN KETRACHE	Y0326083A	18937	11/04/2013
JAMILA AZARIOUH EL ALLAQUI	44071959 ^a	20342	18/04/2013
JUAN ANDRÉS SUBIETA HARO	45268966K	19958	17/04/2013
SALIHA RAISS	X6662615K	20337	18/04/2013
FAOUZIA HIMMICH	X3925220V	22925	03/05/2013
NAZIHA AMORI	X5119976S	18462	10/04/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/ San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo nº 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1365.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3589, de 28 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 28 de mayo 2013 se emite informe de la Dirección General del Menor y la Familia, donde se propone la formalización de una ADDENDA al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para el desarrollo del programa de "Ejecución de Medidas Judiciales Impuestas por los Jueces de Menores en Centro de Internamiento de Menores", con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2013, con posibilidad de prórroga de un mes mas, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria.

En virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa a la entidad "FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL", con CIF G-73038457, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

El objeto de la subvención es el desarrollo del programa denominado "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES" durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de julio de 2013, ambos inclusive, por importe máximo de 169.058,33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS), con el siguiente desglose:

- 1.1.- Gastos de personal.
- 1.2.- Gastos generales de mantenimiento.

Se realizarán 1 orden de pagos a justificar, de conformidad con lo dispuesto en 72 del real decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 189 y 190 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado

por real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23301 48900, retención de crédito número 12013000033049 de fecha 28 de mayo de 2013.

2.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 29 de mayo de 2013

La Secretaria Técnica.

M^{ra} Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1366.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3529, de fecha 21 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 1 de junio de 2010, se suscribe Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la cofinanciación de 90 plazas residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existentes entre esta entidad y el IMSERSO (BOMe nº 4721, 15/06&72010).

Con fecha 28 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78.417, en el que

solicita la renovación del convenio de colaboración antes referido.

Visto el Informe de Servicio emitido por la Técnico responsable, de fecha 13 de mayo de 2013 y el de 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Servicios Sociales, y vista la existencia de crédito suficiente para hacer frente al mismo, y al estar el centro Asistencial de Melilla al corriente con la Seguridad Social y en sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Hacienda de la Ciudad Autónoma, para lo cual se han aportado los certificados vigentes expedidos por tales Organismos.

Atendido lo anterior y en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA con CIF G.29901907, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

El objeto de la subvención es la financiación complementaria de 90 plazas de residentes mayores en el centro pertenecientes al concierto de plazas existente entre el centro Asistencial de Melilla y el IMSERSO para el ejercicio 2013, por importe máximo de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (734.637, 80), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículos 28 y 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada "B. Social Convenio Ministerio-convenios", R/C nº 12013000002554, 21 de febrero de 2013.

1. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la

Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

2. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado, no pudiendo ser superior todos ellos, al importe máximo de la actividad subvencionada según precios del mercado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá interponerse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5. a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres (3) meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1367.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3533, de fecha 21 de mayo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 18 de septiembre de 2009, se suscribe CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA LA REGULACIÓN DE LA PARTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DESTINADA A FINANCIAR 30 PLAZAS DE RESIDENTES MAYORES EN EL CENTRO (BOMe nº 4679, 06/10/2009), habiéndose renovado anualmente, habiendo sido sus resultados satisfactorios.

Con fecha 28 de diciembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 78.417, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración antes referido.

Visto el Informe de Servicio emitido por la técnico responsable, de fecha 13 de mayo de 2013, y el Informe de 20 de mayo de 2013 de la Dirección General de Servicios Sociales, y vista la existencia de crédito suficiente para hacer frente al mismo, y al estar el centro Asistencial de Melilla al corriente con la Seguridad Social y en sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Hacienda de la Ciudad Autónoma, para lo cual se han aportado los certificados vigentes expedidos por tales Organismos.

Atendido lo anterior y en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA con CIF G.29901907, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

El objeto de la subvención es la financiación de 21 plazas de personas residentes mayores en el Centro

Asistencial de Melilla para el ejercicio 2013, por importe máximo de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS CIENTO SESEINTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (537.163, 20), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de! Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículos 28 y 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2 2013 05 23300 48900, denominada "B. Social Convenio Ministerio-convenios", RC Núm. Operación: 12013000002556, de 21 de febrero de 2013 y RC Núm. Operación: 1201300030484, de 13 de mayo de 2013.

1. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

2. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado, no pudiendo ser superior todos ellos, al importe máximo de la actividad subvencionada según precios del mercado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá interponerse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad

con lo establecido en el artículo 5. a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres (3) meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 24 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA**

1368.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
AFRICA MELÉNDEZ RODRÍGUEZ	45.219.604 V	2.216	02/04/2013
ISABEL SAAVEDRA FERNANDEZ	45.206.315 E	2.740	18/04/2013
JOSE CAPARROS LUQUE	45.249.119 T	2.888	25/04/2013
JOSE CAPARROS LUQUE	45.249.119 T	2.889	25/04/2013
MOTLUF CHOCRON BITAN	45.244.284 H	2.927	26/04/2013
PEDRO MONTIEL RAMÍREZ	45.239.799 H	2.345	05/04/2013
PEDRO MONTIEL RAMÍREZ	45.239.799 H	2.344	05/04/2013

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
ABDELHAK LABRIGUI	X9263232M	1.580	11/01/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA**

1369.- II PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ESCUELA INFANTIL.

En Melilla, a 27 de mayo de 2013.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de 16 de julio de 2007), debidamente facultado de conformidad con el artículo 7.3 del

Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra Doña Mercedes Moraleda Borlado, con D.N.I. 3.813.659 Y, Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad, en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. R-2900144-C.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

A C U E R D A N

La prórroga del convenio de colaboración suscrito el día 14 de marzo de 2011, publicado en el BOME nº 4800, de 18 de abril de 2011, en sus mismos términos y con efectos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, abonándose como consecuencia una subvención de 60.000 euros, en un solo pago a la entrada en vigor de la presente prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 2013 14 32101 48900, RC número de operación 12013000003022.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por las Religiosas de María Inmaculada.

Mercedes Moraleda Borlado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 14 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Y COLECTIVOS SOCIALES

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

VOTACIONES PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO ASESOR DE ASOCIACIONES VECINALES

1370.- La Mesa Electoral constituida en el marco de las elecciones de cinco vocales del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales, reunida el día 23 de mayo de 2013, con la asistencia de D. José Luis Suárez Martínez como Presidente, D. Antonio Casademunt Tomé y D. Hassan Mehamed Abdel-Lah como vocales, y D. José María Aznar Martínez como Secretario, procedió a fijar lugar, fecha y hora

para la celebración de las votaciones para la elección de vocales del Consejo, así como determinar el modelo de papeletas para las votaciones correspondientes.

De este modo, la celebración de las votaciones para la elección de los vocales del Consejo tendrá lugar el DÍA 7 DE JUNIO DE 2013, DESDE LAS 11 A LAS 13 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla, 24 de mayo de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1371.- Habiéndose intentado notificar a D. MIGUEL SOLER CERDÁN, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE REGIMIENTO DE NAPOLES, 6, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

<< El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 14/05/2013, ha dispuesto lo que sigue:

" ASUNTO: DAÑOS Y REPARACIONES EN EDIFICACIÓN SITA EN CALLE REGIMIENTO DE NÁPOLES, 6

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 14 de mayo de 2013, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE REGIMIENTO DE NAPOLES, 6, propiedad de MIGUEL SOLER CERDÁN, que copiado dice:

" En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000050/2013-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE REGIMIENTO DE NÁPOLES, Nº 6, y según el Art. 11 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de

2004), el que suscribe emite el siguiente informe técnico:

1.- Datos previos-

" El día 2 de Abril de 2013 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local por inmueble en mal estado de conservación.

" En dicho informe, se expone que sus servicios son requeridos a causa de que la puerta de acceso al inmueble se encontraba abierta y había en su interior personas ajenas a la propiedad. La vivienda presenta la fachada en mal estado de conservación.

" Se realiza la visita al lugar indicado el miércoles 10 de Abril de 2013.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE REGIMIENTO DE NÁPOLES, Nº 6, en el Barrio Isaac Peral, Barrio 10, según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95).

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Isaac Peral, numerado como Sección 30ª.

" Referencia catastral: 5050804WE0055 S0001PY.

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas

" Habiéndose realizado únicamente la visita desde el exterior del inmueble, es decir, no habiendo accedido al interior del mismo, se destacan las siguientes patologías:

o La fachada del inmueble presenta descarnaduras, grietas y zonas en las que se aprecia la pintura deteriorada. Como posible causa se señala el paso del tiempo y el efecto de los agentes atmosféricos.

o Se observan grietas longitudinales marcando la línea del forjado de cubierta. Como posible causa se señala una inadecuada impermeabilización de la cubierta que haya afectado a los elementos estructurales metálicos provocando su aumento de volumen.

o El vano de la derecha (ventana) presenta grietas y descarnaduras en las jambas y en el dintel. Como posible causa se señala el paso del tiempo.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

o Revisar y reparar la impermeabilización de la cubierta y el estado de los elementos que constituyen dicho forjado. Reparar las grietas existentes en fachada.

o Saneado, reparación y pintado de las jambas y en el dintel del vano de la derecha (ventana).

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Isaac Peral, Barrio 10, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" Acorde con el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio Isaac Peral, numerado como Sección 30ª. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige Proyecto Técnico.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de TRES DÍAS.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Los datos de los interesados se encuentran en el expediente de reparaciones que se encuentra abierto a tal efecto.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

" Revisar y reparar la impermeabilización de la cubierta y el estado de los elementos que constituyen dicho forjado. Reparar las grietas existentes en fachada.

" Saneado, reparación y pintado de las jambas y en el dintel del vano de la derecha (ventana).

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS desde la concesión de licencia, siendo la duración estimada de las mismas de TRES DÍAS.

" Para la ejecución de las obras señaladas no se exige Proyecto Técnico."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE REGIMIENTO DE NÁPOLES, 6, propiedad de MIGUEL SOLER CERDÁN.- Deberán realizarse las siguientes obras:

- Saneado, reparación y pintado de todos aquellos elementos de la fachada que presenten riesgo de desprendimiento o se encuentren en mal estado de conservación.

- Revisar y reparar la impermeabilización de la cubierta y el estado de los elementos que constituyen dicho forjado. Reparar las grietas existentes en fachada.

- Saneado, reparación y pintado de las jambas y en el dintel del vano de la derecha (ventana).

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble MIGUEL SOLER CERDÁN, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. >>

Melilla, a 27 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1372.- Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial

Interesado: D^a KHADIJA BORKA MOHAMED

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 53/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha 21 de mayo de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

- " Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remi-

sión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se acompaña copia de la resolución recurrida para facilitar su identificación.

- El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial :

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA)

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 2/07/2013 a las 10,35 horas.

- Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

- El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

- Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo. "

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 21 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1373.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de

Informadores de esta Policía Local, " no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D.LUCIANO LIZARDO MENDEZ.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de policía Local, Negociado de Sanciones en C/ Gral Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 7 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 27 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

TRIBUNAL DE EXAMEN

1374.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UN CONTRATO TEMPORAL POR SUSTITUCIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO PARA CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de un Contrato temporal por sustitución de Licenciado en Derecho para Centro de Información y Atención a la Mujer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, (bases convocatoria BOME nº 4994, de 25-enero-2013), que el primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 19 de junio de 2013 (miércoles).

Hora: 20,00 horas.

Lugar: Palacio de la Asamblea.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 29 de mayo de 2013

El Presidente del Tribunal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE EMBARCACIONES ABANDONADAS

1375.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00095	Nourdin Boukhaida Akhayad NIF: 41650429-M	Trámite de Audiencia de Expediente de Abandono de Embarcación ALMENARA DOS (7ª MA 1-25/00)	22/03/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 20 de mayo de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

1376.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03345 Dña. Irene M.^a Gil Guerra, se adeuda a este organismo la cantidad de 43,26 que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	12	11871	TS	Tarifa de aparcamiento	14,42 €
M	12	12987	TS	Tarifa de aparcamiento	14,42 €
M	12	13999	TS	Tarifa de aparcamiento	14,42 €

TOTAL.....43,26 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03345 Dña. IRENE M.^a GIL GUERRA, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

1377.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02695 Lorenzo Bruno Rodríguez se adeuda a este organismo la cantidad de 25,17 que corresponde a la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

Numero de Factura		Concepto		Importe
M	10	04401	TS Tarifa de Estancia Habitual en Seco	25,17 €

TOTAL.....25,17€

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02695 LORENZO BRUNO RODRIGUEZ hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

1378.- Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 02801 Hasan Mohamed Mohamed se adeuda a este organismo la cantidad de 110,58 que corresponde a la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	01483	TS	Tarifa de Estancia Habitual en Seco	110,58 €

TOTAL.....110,58 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 02801 HASAN MOHAMED MOHAMED hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Estancia Habitual en Seco.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

1379.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997. núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación. de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 20 de Mayo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
BRUNO RODRIGUEZ, LORENZO	C/ JACINTO DE OBAL, 10	Melilla	M/10/08234	25/08/10	TS	4,58
BRUNO RODRIGUEZ, LORENZO	C/ JACINTO DE OBAL, 10	Melilla	M/10/11985	24/11/10	TS	4,00
BRUNO RODRIGUEZ, LORENZO	C/ JACINTO DE OBAL, 10	Melilla	M/10/12484	24/11/10	TS	3,00
DELGADO ABOY, JESUS FRANCISC	URB. ALAUCARIA PORTAL 5 1º B	Melilla	M/13/01071	04/03/13	TS	75,56
DELGADO ABOY, JESUS FRANCISC	URB. ALAUCARIA PORTAL 5 1º B	Melilla	M/13/01296	04/03/13	TS	10,35

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ASUNTO: EXPEDIENTE SANCIONADOR
D. SALHI BELKHEIR

1380.- Cúpleme informarle que, al día de la fecha, mantiene una deuda pendiente con esta Autoridad Portuaria de Melilla, por concepto de Expediente Sancionador, que asciende a 200,00 .

Para su gestión en vía de apremio, tras haber finalizado el período voluntario para su pago, ha sido enviada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 13 de Marzo de 2013, la factura M/13/02459, por importe de 200,00 .

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ASUNTO: EXPEDIENTE SANCIONADOR DEROUICH EL BACHIR

1381.- Cúpleme informarle que, al día de la fecha, mantiene una deuda pendiente con esta Autoridad Portuaria de Melilla, por concepto de Expediente Sancionador, que asciende a 100,00 .

Para su gestión en vía de apremio, tras haber finalizado el período voluntario para su pago, ha sido enviada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 13 de Marzo de 2013, la factura M/13/00985, por importe de 100,00 .

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ASUNTO: EXPEDIENTE SANCIONADOR JABLI YAHYA

1382.- Cúpleme informarle que, al día de la fecha, mantiene una deuda pendiente con esta Autoridad Portuaria de Melilla, por concepto de Expediente Sancionador, que asciende a 200,00 .

Para su gestión en vía de apremio, tras haber finalizado el período voluntario para su pago, ha sido enviada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 13 de Marzo de 2013, la factura M/13/02477, por importe de 200,00 .

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

1383.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación. la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm.. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997. núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 20 de Mayo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

			LIQUIDACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
ABDELKADER EL AARBI, EL ARBI	C/ CHILE, 28	Melilla	M/10/07452	20/09/10	B5	202,13

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

1384.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación. la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en período voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm.. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997. núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 27 de Mayo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

				LIQUIDACIÓN		
NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
DRIS MIMON, FAUSI	C/ CASTELAR, 81 BAJO A	Melilla	M/12/14959	16/05/13	SR	16,81

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

1385.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario, el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 27 de Mayo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TARIFA	EUROS
KANDDUSI SEL-LAM MOHAMED	C/ MAR CHICA, 3 1º C EDF. PRIN	Melilla	M/13/02867	16/05/13	TS	349,60
CHAIB MOHAMED, RASEKA	C/ DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 1	Melilla	M/13/02915	16/05/13	TS	14,93
HERRERO MARTINEZ, VICTOR I.	C/ IBAÑEZ MARÍN, 30	Melilla	M/13/03062	16/05/13	TS	74,63

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ASUNTO: EXPEDIENTE SANCIONADOR DRAOUI MOHAMED

1386.- Cúmpleme informarle que, al día de la fecha, mantiene una deuda pendiente con esta Autoridad Portuaria de Melilla, por concepto de Expediente Sancionador, que asciende a 100,00 .

Para su gestión en vía de apremio, tras haber finalizado el período voluntario para su pago, ha sido enviada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Con fecha 13 de Marzo de 2013, la factura M/13/02478, por importe de 100,00 .

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MELILLA

EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

1387.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido de los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F. X8012312D, Apellidos y Nombre, Mohamed Hajji Nadem, N.º Liquidación, Fracc. 28/2013.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, a 28 de mayo de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda. Germán de Melo Ponce.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
 ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
 DEPÓSITO DE ESTATUTOS
 Expediente: 52/110
A N U N C I O

1388.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos del sindicato, denominado: "SINDICATO LOCAL DE OFICIOS VARIOS DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) DE MELILLA" cuyo ámbito es: Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo los miembros de la Junta Ejecutiva, D. Abdelkader El Founti Al-Lal, D. José Osma Palazón, D.ª María Teresa Echarte Mellado y D. Miguel Zamorano Galán.

Melilla, a 23 de mayo de 2013.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración. Antonia Basante Ortiz.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
 INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
E D I C T O

1389.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
15220130000021 61	23/04/2013	AOUSSAR OJJA, MOSTAFA - CALLE IBAÑEZ MARIN 00041 , PISO 2 PUERTA B MELILLA	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Melilla, a 23 de mayo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
E D I C T O

1390.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION	ORG. COMPETENTE
I522013000001959	09/05/2013	AMAR ALKHIAD, MOHAMED - AVENIDA JULIO RUIZ DE ALDA 00064 MELILLA	10.001,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Melilla, a 24 de mayo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
E D I C T O

1391.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000010043	AMJAHAD -, EL OUALI - CALLE COVADONGA 14 , PISO 1º PUERTA C MELILLA	3.031,80

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -Melilla.

Fecha, a 24 de Mayo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
E D I C T O

1392.- En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las Resoluciones de Recurso de Alzada más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesados e importe en euros.

Resoluciones de Recurso de Alzada

Acta/s, I522011000031913, Sujeto/s Interesado/s, Esabe Vigilancia S.A., Sanción, 60,00.

Frente a las referidas Resoluciones, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán, en caso de disconformidad, formular demanda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente a la sede del órgano autor del acto ordinario impugnado, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, para lo cual el/los expediente/s se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, C/ Pablo Vallescá, 10, 52001 Melilla.

Melilla, a 24 de mayo de 2013.

El Jefe de Negociado. Elías F. Gómez García.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO PARA TRÁMITE VISTA
Y AUDIENCIA

1393.- Intentada la notificación a la empresa HAMEDIMEYADA EZACRITI, NIF 45296970B, de la apertura del trámite de audiencia, en el expediente del que es titular, dimanante de Acta de Infracción 1522013000001656, levantada a la empresa referida con fecha 13.02.2013, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, se procede a notificar el contenido de la misma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de junio) se le comunica que, en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente oficio, podrá personarse para cumplimentar el trámite de audien-

cia con vista de lo actuado en la C/ Pablo Vallescá, 10 en horario de 9 a 14 horas, debidamente acreditado, pudiendo alegar y probar nuevamente lo que estime oportuno, a cuyo término quedará visto para realizar la propuesta de resolución correspondiente. EL JEFE DE NEGOCIADO, Fdo.: Antonio Fco. Pérez Mariscal.

Para que surta los efectos de notificación de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente advirtiéndole de que dispone de 10 (diez) días hábiles para realizar el trámite de audiencia, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOME.

El Jefe de Negociado. Elías F. Gómez García.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1394.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/3242-D/12, Apellidos y Nombre, Romero Guija, Antonio, DNI/NIE, 05.143.118-L, Fecha Resolución, 29/04/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 388/2012

O F I C I O

1395.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 388/12 se ha dictado el presente Auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"UNICO.- La presente causa, se incoó por un presunto/a falta de LESIONES, habiendo comparecido el denunciante NADJET IMM BENROLEM, manifestado que perdona a la denunciada y renuncia expresamente a cualquier acción civil y penal que pudiera corresponderle y solicita el archivo de las diligencias.

Asimismo, compareció la denunciada/perjudicada, renunciando igualmente a toda acción civil o penal que pudiera corresponderle.

Se decreta la extinción de la responsabilidad criminal de NADJET IMM BENROLEM Y CHISTEL JOLIE DONGMO TSOFACHO y el ARCHIVO de las presentes diligencias.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA y subsidiario de APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación o RECURSO DE APELACIÓN directo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación."

Y para que conste y sirva de Notificación del Auto a NADJET IMM BENROLEM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 20 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

DIVORCIO CONTENCIOSO 91/2012

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1396.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

F A L L O

QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta a instancia del Procurador Sr. Cabo Tuero, DEBO DECLARAR Y DECLARO, con todos sus efectos legales y por causa de divorcio, la

DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO contraído por su mandante, D.ª LATIFA HAMED AL-LAL, y el demandado, D. MOHAMED DRISS MIMON, éste en situación procesal de rebeldía, matrimonio contraído en Melilla el día 28 de octubre de 1988, inscrito en el Registro Civil de esa ciudad, al Tomo 62, Página 571, ACORDANDO como MEDIDAS DEFINITIVAS las siguientes:

Primera.- Custodia de la hija sujeta a Patria Potestad.

Se encomienda a la Sra. Hamed Al-Lal la guarda y custodia de los dos hijos del matrimonio menores de edad, Yusef y Mohamed, sin perjuicio de la patria potestad compartida con el Sr. Driss Mimon.

Segunda.- Vivienda familiar.

Se atribuye a la Sra. Hamed Al-Lal, por razón de la guarda y custodia conferida, el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en la calle Arquitecto Fernando Guerrero Strachán nº 3, 2º C.

Tercera.- Régimen de visitas.

Queda al mutuo entendimiento de los progenitores el régimen de comunicaciones y visitas del Sr. Driss respecto de sus hijos menores de edad, si bien deberán recabar, en todo caso, el asentimiento de su hijo Yusef.

En caso de desacuerdo, y respecto del menor Mohamed, el padre podrá visitar al mismo los fines de semana alternos, desde las 11 horas del sábado, a las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de verano, navidad, semana santa, y fiestas propias de la comunidad musulmana. Si no hubiere acuerdo en la determinación de los períodos vacacionales, corresponderá a la Sra. Hamed elegir en los años pares y al Sr. Driss en los años impares.

Las visitas se desarrollarán en el domicilio de los abuelos paternos, debiendo ser recogido y entregado el menor en el domicilio familiar.

Cuarta.- Pensión de alimentos.

El Sr. Driss habrá de contribuir a los alimentos de sus hijos con la cantidad de cuatrocientos (400) euros mensuales (cien euros por cada uno de sus hijos), pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o libreta de ahorro que designe la actora.

Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto

Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Ambos progenitores satisfarán por mitad los gastos extraordinarios.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de VEINTE DÍAS siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.

Una vez firme esta sentencia, COMUNÍQUESE al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED DRISS MIMON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 14 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3 DE MELILLA**

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO

203/2012

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1397.- En el procedimiento de Divorcio Contencioso nº 203/2012, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 53/13

En Melilla, a 18 de febrero de 2013

Vistos por este juzgado los autos del Juicio Verbal 203/12 para Divorcio Contencioso a instancia de D. SEBASTIÁN MIRALLES TORRES, representado por la procuradora D.ª Belén Puerto Martínez y asistido por el letrado D. Domingo Zoyo Sailón, contra D.ª ZHOR BOUCHAIB MOHAMED, resultan los siguientes.

F A L L O

Procede ESTIMAR PARCIALMENTE la demanda de divorcio presentada por D. Sebastián Miralles Torres contra D.ª Zhor Bouchaib Mohamed, consecuentemente, declarar la DISOLUCIÓN del matrimonio habido entre ellos celebrado el 23 de diciembre de 1995, con los consiguientes efectos legales,

entre ellos la disolución del régimen económico-matrimonial vigente.

Todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Firme que sea la presente sentencia, o su pronunciamiento respecto del matrimonio, comuníquese al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DOÑA ZHOR BOUCHAIB MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 16 de abril de 2013.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 23/13

E D I C T O

1398.- D. ANGEL RUIZ ALONSO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 23/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 24 de abril de 2013.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas Inmediato nº 23/13 seguidos por una presunta falta de, hurto y en el que han sido partes Francisco IMAN DRIS TAHIRI como denunciante y como denunciado FETHI GUERROUMI, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a FETHI GUERROUMI, como autor penalmente responsable de una falta de hurto a la pena de 6 días de localización permanente. Dicha pena deberá cumplirse los sábados, domingos y días festivos en el establecimiento penitenciario de Melilla.

En concepto de responsabilidad civil se le condena igualmente a pagar al establecimiento Incide la cantidad de 29,99 euros.

Se acuerda la entrega de la prenda sustraída, en poder del órgano judicial, a la entidad sin animo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FETHI GUERROUMI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de mayo de 2013.

El Secretario. Angel Ruiz Alonso.

